

SENTENCIA N°: 267.../2022

Expte. N°: 215/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...²⁰... días del mes de...^{DICIEMBRE}...de 2022, se reúnen los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: **"TEXAS ENERGY S.R.L. SI RECURSO DE APELACION"**, Expte. N° 215/926/2021 y Expte. N° 17699/376/D/2020 (DGR) y Agregs. N° 12790/1376/TW/2021 N° 9551/376/T/2021y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° M 2098/21 de fecha 23/06/2021, el que corre agregado a fs. 01/05 de estos autos.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 16/18 de autos.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1- **TENER** por presentado en tiempo y forma por el contribuyente **TEXAS ENERGY S.R.L., C.U.I.T. 30-71442228-2** el recurso de apelación en contra de la Resolución N° M 2098/21, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia el 23/06/2021 y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
- 2- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3- **AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.F.L.

C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ

DR. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION